

En la Corte de la Copia del
 Real Cédula que a Compañía
 de Indias se le da Orden en
 virtud de la Real Cédula de
 17 de Mayo de 1763 por la
 qual se le concede a la
 Compañía de Indias el
 privilegio de que en el
 transito de las
 Indias se le pague
 el 5 por 100 de
 la Tercera del 1763
 como Corres
 pondiente al caso presente
 me y no de el 5 en pers.
 na a esta Diferencia y Con
 siderando al mismo 1763
 el qual se le da al Ser
 vicio del Rey mo 1763
 en cumplimiento de las
 Ordenes de la Real Cédula

Contra la Comenzada
Seguridad de que los m
dara a prontos para el

16 del Corriente In

al propio que Cones

Nozria mande US Con

Selo Suplico de mite

Yorumpi con las or

denes a la Provincia

Se a prontos en esa Du

para el día de

de las Comisari a re

uiles, y para que se Co

duzgan en maior Sep

de la Familia US dan

Carreteras Ner pag

sele. Sus demidos de

Espero lo mas Certe

pero con la puntualidad

que corresponde al fenu

esta Map. y Cumplimien

las ordenes a la Prov

Dandome US en Retorn

208
Empleos de sumaion agnado
guarde D^o S^o al^o En las feli
tidades que deseo Salinas
y Di. 29 de 121

~~En la~~ su ayo ser

En la ~~su ayo~~ ser

Rey.

En Vista de la de D^o de 9 del prete q^{te} del des-
pacho de la diput^o cuya copia incluye, deus respon-
derle procurase a promptar las o^o de la Carneff
que D^o me ordena p^o Felipe J. de la, como el
seguir a D^o Enq^o ra el haorado. No ex-
cepciona a D^o de 12 de 121.
2121.